



N° 275-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 setiembre del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-010531-001, que contiene, el INFORME N° 047-2024-CIEI-INCN, de fecha 13 de agosto del 2024, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 116-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 15 de agosto del 2024, del Jefe de la Unidad de Investigación-OEAIDE, INFORME N° 098-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 28 de agosto del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y el INFORME N° 486-2024-OAJ/INCN, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del sector en el campo del instituto especializado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos



sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución;

Que, literal a) y b), capítulo I del Título II del Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, menciona: Proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos y organizar el sistema administrativo institucional para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de la documentación analizada, se advierte que la presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado el Proyecto de Investigación, Reporte del Caso titulado: "Síndrome de Parry Romberg", aprobado el 06 de agosto del 2024, para su trámite de Resolución Directoral, indicado según el siguiente gráfico:



Tiempo Global del Estudio	No aplica
Nombre y apellido del investigador	M.C. Esp. Víctor Andrés Arias Hanco
Correo Electrónico de Contacto:	variashmed@gmail.com
Nombre y Apellidos de co-investigadores:	M.C. Esp. Isabel Beatriz Tagle Lostaunau M.C. Esp. Erasmo Francisco Aquino Peña M.C. Darwin Alberto Segura Chávez M.C. Esp. Edson Jair Mattos Castillo M.C. Juan Víctor Flores Zamora



Que, de acuerdo a la documentación, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 024-2024-CIEI-INCN, certifica al Proyecto de Investigación, Reporte del Caso "Síndrome de Parry Romberg", presentado por el investigador principal: M.C. Esp. Víctor Andrés Arias Hanco y los co-investigadores: M.C. Esp. Isabel Beatriz Tagle Lostaunau, M.C. Esp. Erasmo Francisco Aquino Peña, M.C. Darwin Alberto Segura Chávez, M.C. Esp. Edson Jair Mattos Castillo, M.C. Juan Víctor Flores Zamora;

Que, el proyecto de investigación Reporte del Caso titulado: "Síndrome de Parry Romberg", por el tipo de estudio No aplica la presentación de un presupuesto;

Que, el proyecto de investigación Reporte del Caso titulado: "Síndrome de Parry Romberg", aprobado el 06 de agosto del 2024, no precisa tiempo de vigencia;



Que, es necesario precisar que el presente proyecto de investigación, podrá iniciarse en el Departamento de Neurofisiología Clínica, del INCN, bajo la conducción del investigador principal: M.C. Esp. Víctor Andrés Arias Hanco y los co-investigadores: M.C. Esp. Isabel Beatriz Tagle Lostaunau, M.C. Esp. Erasmo Francisco Aquino Peña, M.C. Darwin Alberto Segura Chávez, M.C. Esp. Edson Jair Mattos Castillo, M.C. Juan Víctor Flores Zamora;



N° 275 -2024-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 setiembre del 2024

Que, el Proyecto de Investigación Reporte del Caso titulado: "Síndrome de Parry Romberg"; con número de Registro H.T: 24-010531-001, tiene como objetivo principal Reportar un Caso;



Que, mediante Hoja de Envío de Tramite General, de fecha 29 de agosto del 2024, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el Informe y la Resolución Directoral, para la aprobación del Proyecto de Investigación Reporte del Caso titulado: "Síndrome de Parry Romberg";



Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutorio el proyecto de investigación Reporte del Caso titulado: "Síndrome de Parry Romberg" presentado por el investigador principal: M.C. Esp. Víctor Andrés Arias Hanco y los co-investigadores: M.C. Esp. Isabel Beatriz Tagle Lostaunau, M.C. Esp. Erasmo Francisco Aquino Peña, M.C. Darwin Alberto Segura Chávez, M.C. Esp. Edson Jair Mattos Castillo, M.C. Juan Víctor Flores Zamora;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCEN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el INCN, Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCEN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutorio;



Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 486-2024-OAJ/INCEN, y con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el proyecto de Investigación Reporte del Caso titulado: "Síndrome de Parry Romberg"; con Certificado de Aprobación N° 024-2024-CIEI-INCEN, presentado por el investigador principal: M.C. Esp. Víctor Andrés Arias Hanco y los co-investigadores: M.C. Esp. Isabel Beatriz Tagle Lostaunau, M.C. Esp. Erasmo Francisco Aquino Peña, M.C. Darwin Alberto Segura Chávez, M.C. Esp. Edson Jair Mattos Castillo, M.C. Juan Víctor Flores Zamora;

Artículo 2°. - **DISPONER** la ejecución del proyecto de Reporte del Caso titulado: "Síndrome de Parry Romberg"; precisando que solo podrá iniciarse en el

Departamento de Neurofisiología Clínica del INCN, bajo la conducción del investigador principal: M.C. Esp. Víctor Andrés Arias Hanco y los co-investigadores: M.C. Esp. Isabel Beatriz Tagle Lostaunau, M.C. Esp. Erasmo Francisco Aquino Peña, M.C. Darwin Alberto Segura Chávez, M.C. Esp. Edson Jair Mattos Castillo, M.C. Juan Víctor Flores Zamora;

Artículo 3°.- ENCARGAR al Comité Institucional de Ética en Investigación realizar una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realizará la investigación y el desarrollo de la misma;

Artículo 4°.- ENCARGAR al Departamento de Neurofisiología Clínica del INCN, el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Artículo 5°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

AGGG/jlg